CONTRATO Nº 45/14

CD Nº 38/14 para la "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, domiciliada en la calle Antequera Nº 1026 casi Teniente Fariña, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (0982)400.699, (0971)663.403, (0994)250.012 y RUC Nº 80040130-1, representada en este acto por **EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 2.358.196, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 38/2014 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las adendas si las hubiere;

(g) Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

TRANS ITAPUA S.R.L. RUC: 80040130-1

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*20.000.000*
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273826**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 38/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 849 del 16 de octubre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de medida	Cant.	Presen tación	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Tot. IVA Incluido
1	Acondicionador de aire tipo split	SPEED	China	UNI	23	UNI	3.168.000	72.864.000
2	Acondicionador de aire tipo split	SPEED	China	UNI	10	UNI	2.398.000	23.980.000
							TOTAL	**96.844.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (Gs. 96.844.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
RUC: 80040130-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los equipos deberán ser entregados a los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire Split de 24.000 BTU, frío calor, temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto, con instalación y accesorios incluido, (cañería de 3/8 y 5/8 pulgadas, 10 mts. como mínimo, soportes, aislación, llaves, rubotex y cinta etc. Service y Repuestos, Garantía mínimo de un año.

2	Acondicionador de aire tipo Split	Acondicionador de aire Split de 18.000 BTU, frío calor, temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto, con instalación y accesorios incluido, (cañería de 1/2 y 1/4 pulgadas, 10 mts. como mínimo, soportes, aislación, llaves, rubotex y cinta etc. Service y Repuestos, Garantía mínimo de un año.

Para la instalación eléctrica se deberá prever:

- Instalación de un circuito en el tablero de distribución para cada equipo de A.A.
- Provisión de llaves termo magnéticas.
- Instalación de llaves para corte y encendido de los equipos.
- Provisión de todos los materiales para el cableado eléctrico (cables, canaletas, etc.).

La garantía deberá cubrir los siguientes eventos durante su vigencia:

- Falla del motor ventilador.
- Falla del motor compresor.
- Falla del capacitor del ventilador.
- Falla del capacitor del motor compresor.
- Falla del censor de temperatura.
- Falla del Ojito de mando.
- Falla de la Plaqueta electrónica.
- Falla del Contactor de motor compresor.
- Carga de gas.

TRANS ITAPÚA S.R.L.
RUC: 80040130-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2014.-

EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO
APODERADO – TRANSITAPUA S.R.L.
PROVEEDOR
TRANS ITAPÚA S.R.L.
RUC: 80040130-1

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY